

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**68****MADRID NÚMERO 5**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 100 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lisardo Martín Sánchez, frente a “Vervegin, Sociedad Limitada” (representante legal: don Miguel Ángel Arias), “Madrid Ocio 2017, Sociedad Limitada” y “Gestión de Eventos 2011, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José Villagrán Moriana.—En Madrid, a 28 de agosto de 2015.

Dada cuenta, se tiene solicitado por don Lisardo Martín Sánchez despacho de ejecución frente a “Vervegin, Sociedad Limitada” (representante legal: don Miguel Ángel Arias), en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título ejecutivo, fecha y número (en su caso): sentencia de 14 de febrero de 2014. Ejecutante, según título: don Lisardo Martín Sánchez.

Ejecutado, según título: “Vervegin, Sociedad Limitada” (representante legal: don Miguel Ángel Arias).

Cantidad adeudada, según título: 65.498,88 euros de principal.

Cantidad reclamada: 65.498,88 euros.

No siendo los documentos acompañados suficientes a los efectos pretendidos de acreditar la sucesión en la ejecución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 540-3.º de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, dese traslado a “Madrid Ocio 2017, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Vervegin, Sociedad Limitada” y “Gestión de Eventos 2011, Sociedad Limitada” para ser oídos en comparecencia.

Se señala para dicho acto el día 10 de noviembre de 2015, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado. Cítese a las partes, con la advertencia de que su incomparecencia no suspenderá el acto, resolviéndose lo que proceda.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vervegin, Sociedad Limitada” (representante legal: don Miguel Ángel Arias) y “Gestión de Eventos 2011, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de agosto de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.763/15)

